

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22333 *ORDEN JUS/3822/2007, de 12 de diciembre, que rectifica la Orden JUS/3296/2007, de 29 de octubre, por la que se publica la relación de aprobados de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/2334/2006, de 4 de julio.*

Mediante Orden JUS/3296/2007, de 29 de octubre (BOE de 15 de noviembre), se hizo pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno promoción interna, convocadas por Orden JUS/2334/2006, de 4 de julio (BOE del día 18).

Advertidos errores en los números de orden de tres de los aspirantes relacionados en el Anexo IV de la Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 274, de fecha 15 de noviembre de 2007, proceden las siguientes rectificaciones:

Página 46786, donde dice: «n.º Orden: 5, NIF: 33918517A, Apellidos y nombre: Hompanera González, María José, Oposición: 36,992, Concurso: 20,26, Suma: 57,252»; debe decir: «n.º Orden: 3, NIF: 33918517A, Apellidos y nombre: Hompanera González, María José, Oposición: 36,992, Concurso: 20,26, Suma: 57,252».

Página 46786, donde dice: «n.º Orden: 3, NIF: 37287025T, Apellidos y nombre: Naranjo Millán, Ana María, Oposición: 37,942, Concurso: 19,11, Suma: 57,052»; debe decir: «n.º Orden: 4, NIF: 37287025T, Apellidos y nombre: Naranjo Millán, Ana María, Oposición: 37,942, Concurso: 19,11, Suma: 57,052».

Página 46786, donde dice: «n.º Orden: 4, NIF: 50068610W, Apellidos y nombre: Ortiz Cruz, Francisca, Oposición: 37,172, Concurso: 19,79, Suma: 56,962»; debe decir: «n.º Orden: 5, NIF: 50068610W, Apellidos y nombre: Ortiz Cruz, Francisca, Oposición: 37,172, Concurso: 19,79, Suma: 56,962».

Madrid, 12 de diciembre de 2007.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22334 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, convocadas por Resolución de 10 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio)

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes aprobados, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento nacional de identidad, que figura como anexo I a esta Resolución

Segundo.-1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/ PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

D) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo deberán solicitar, en su caso, de conformidad con los artículos 9 y 10 del capítulo IV del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, «BOE» del 17, la alteración de orden de prelación para la elección de plazas por motivos debidamente acreditados y/o adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes, adjuntando informe expedido por el órgano competente en esta materia que acredite la necesidad de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados.

E) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como Anexo IV, ante las unidades de personal del órgano del que dependa su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4 de la